



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE SILLA DE RUEDAS MANUAL LIGERA PLEGABLE Y COJINES, PARA TRABAJADORES PROTEGIDOS DE MC BILBAO PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600124

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico.

Los productos suministrados con motivo de la presente licitación serán para atender los pacientes derivados del centro/s asistencial/es de MC MUTUAL sitios en la/s localidad de Bilbao, y que es el siguiente:

- Plaza SAGRADO CORAZON Núm. 5, 48011 Bilbao

En este sentido, será preciso que los lesionados se desplacen a las instalaciones del adjudicatario para la adquisición del material prescrito, toma de medidas, ajustes y determinados entrenamientos del material ortopédico. Dada la reducida movilidad que puedan presentar en determinadas ocasiones, se exige que el licitador disponga, al menos, de un centro, legalmente autorizado para llevar a cabo el suministro en cuestión, situado en la ciudad de Bilbao.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- Características del suministro.

Los productos a suministrar y sus características técnicas vienen detallados en el ANEXO I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales serán de carácter

obligatorio. Todos los artículos deberán suministrarse junto a su ficha técnica e instrucciones de uso en idioma castellano, como mínimo.

Dichas características técnicas están definidas mediante una descripción general, en la que en algún producto se puede acompañar de un ejemplo de denominación comercial a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, no obstante, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de MC Mutual.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto.

Las características técnicas mencionadas han de entenderse como mínimas, y solo podrán ofertarse artículos de igual o superior calidad.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará, mediante la memoria de los productos, soportada con fichas detallando las características de cada producto e incluyendo fotos de los mismos.

Durante el periodo de vigencia del contrato la Mutua se reserva el derecho de devolver los artículos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas y prestaciones solicitadas para los artículos objeto de la licitación, sin ningún coste por parte de la Mutua.

En el caso de que durante el contrato, algunos de los productos ofertados sean renovados por otros de la misma gama, con prestaciones análogas o superiores, el fabricante propondrá a MC Mutual la opción de suministrar el producto más actualizado, aplicando un precio nunca superior al ofertado en la licitación. No se admitirán ofertas que incluyan productos obsoletos o descatalogados.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas en este Pliego y en el de Condiciones Administrativas Particulares, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requisitos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del

proceso de valoración. Así como la presentación de ofertas incompletas, considerándose como tal, las que no contemplen todos los elementos del lote.

2.2.- Alcance del suministro

La relación de las sillas de ruedas y sus accesorios a suministrar durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, se especifican en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El consumo anual previsto es orientativo, pues durante la vigencia del contrato el suministro de las sillas de ruedas y sus accesorios, tendrá lugar en función de las necesidades de la Mutua, por lo que ésta no queda obligada a llevar a cabo una contratación determinada de artículos, pudiendo, por lo tanto, aumentar o reducir las cantidades estimadas establecidas en el **FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA** en atención a las necesidades que a lo largo de la vigencia contractual vayan surgiendo, sin superar el importe total.

2.3.- Otros gastos

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato que se suscriba, todos los gastos que se deriven para su correcta ejecución:

- Suministro
- Transporte
- Valoraciones y toma de medidas del paciente
- Ajustes y adaptación de la silla y accesorios al paciente
- Mantenimiento durante la garantía
- Formación del paciente y/o su familia

Y cuantos aspectos se consideren necesarios hasta la perfecta adaptación del material suministrado a las necesidades del paciente.

2.4.- Condiciones Generales

Será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario cualquier tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en el presente Pliego, resulte de aplicación en relación al objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas se acreditará documentalmente, mediante la aportación de las fichas técnicas de los mismos, fichas que incluirán la foto del producto, descripción y composición del mismo, tipo de material y fabricante. Todos los productos presentados estarán libres de ingredientes nocivos o tóxicos.

La garantía del material será de DOS (2) años, salvo aquellos consumibles, como las baterías, que por regulación será de UN (1) año.

Indicamos que las magnitudes (medidas, pesos y volúmenes) de los productos ofertados y especificados en este pliego, son aproximadas, siempre y cuando no alteren la funcionalidad del producto.

Indicamos que las magnitudes (medidas, pesos y volúmenes) de los productos ofertados y especificados en este pliego, son aproximadas se aceptan pequeñas variaciones, un margen de cambio, siempre y cuando no alteren la funcionalidad del producto.

En caso de duda, durante la valoración y a requerimiento del órgano de contratación, se reserva el derecho de solicitar una muestra de algún artículo en particular. Si tras la valoración de la muestra solicitada, se constata por parte de la Mutua que la calidad técnica del producto no se ajusta a las características técnicas descritas en el ANEXO I, se desestimaré la oferta. Todos los gastos ocasionados de la entrega de dichas muestras correrán a cargo del licitador y la no presentación de las mismas, podrá ser causa de exclusión de la oferta.

El adjudicatario realizará los suministros ajustándose siempre a las indicaciones consignadas por el especialista prescriptor.

Las peticiones de los productos se realizarán mediante prescripción facultativa por parte del equipo médico de MC Mutual, que se entregará al/a la paciente para que acuda a la

delegación de la ortopedia que considere dentro de las ofertadas. No se deberá atender a ningún paciente, como norma general, sin la presentación de la prescripción facultativa.

En todos los casos, la empresa adjudicataria, una vez suministrado el material, deberá solicitar la firma del/de la paciente en el albarán de entrega de la mercancía.

En aquellos casos puntuales que por la patología del paciente, este no se pueda desplazar a las instalaciones de la empresa adjudicataria o que para su ajuste se precisa también la intervención del médico prescriptor, los Técnicos Ortopédicos se desplazarán al centro asistencial de MC MUTUAL indicado por el facultativo de la mutua y dentro de la provincia objeto del contrato, en horario de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas, previo acuerdo de citación. En estos casos excepcionales no se abonarán gastos de desplazamiento.

El adjudicatario podrá realizar sustituciones de productos siempre y cuando, dichos cambios hayan sido motivados por considerarse obsoletos o no ajustarse a las necesidades del paciente. Todo cambio o propuesta será comunicado previamente por correo electrónico al médico especialista de la mutua, quien deberá autorizarlo previamente y no supondrá en ningún caso una merma en cuanto a la calidad exigida ni incremento del precio del producto.

MC MUTUAL no abonará a la empresa adjudicataria ningún material que se haya suministrado al/a la paciente que no corresponda con el solicitado por el personal médico de MC MUTUAL. En caso de duda o necesitar alguna consulta, la adjudicataria se pondrá en contacto con el médico prescriptor.

El personal asistencial de MC MUTUAL velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las incidencias detectadas y el adjudicatario estará obligado a cambiar los productos que no ofrecen la prestación adecuada. Correrá a cargo del adjudicatario cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas, así como todos los gastos que conlleve.

Los médicos especialistas de MC MUTUAL, si lo estiman conveniente técnicamente, durante el período de vigencia del contrato, podrán proponer variaciones de los artículos incluidos en el presente Pliego, siempre y cuando la variación ofrezca ventajas objetivas para un paciente que por sus características así lo requiera. Asimismo, la empresa adjudicataria informará a los médicos especialistas sobre avances en productos -objetos de licitación- que pudieran significar una mejora muy significativa en la evolución del accidentado atendido.

El adjudicatario presentará obligatoriamente un catálogo adicional tarificado en el que se recoja el portfolio actualizado de productos no incluidos en la tabla **Oferta económica del FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA**, al objeto de permitir la adquisición de cualesquiera otros productos que tengan cabida en dicho ámbito.

2.5.- Personal

El adjudicatario deberá disponer al menos, de **UN (1) Técnico/a Ortopeda** según legislación vigente.

El centro deberá designar y comunicar un responsable del contrato como interlocutor único de MC MUTUAL, que canalice las comunicaciones entre ambas instituciones. Deberá especificar nombre, datos de comunicación (email, móvil) para la interlocución. Ha de estar disponible todos los días laborables, entre las 9:00 h y las 20:00 h, por correo electrónico o telefónicamente.

Tanto la disponibilidad del/ de los profesional/es indicados anteriormente como la de un responsable del contrato, son **“Obligaciones contractuales esenciales”, con análogos efectos resolutorios que los señalados en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).**

De forma periódica la Mutua podrá convocar reuniones para comentar aspectos relacionados con el seguimiento de la calidad del Servicio del Proveedor.

2.6.- Logística y suministro

Los pacientes de MC Mutual se desplazarán a la ortopedia con la petición médica correspondiente y la toma de medidas y colocación del material se realizará en las dependencias de la ortopedia. En algunos casos puntuales, la Mutua podrá requerir la presencia del técnico/a ortopeda al centro de MC Mutual, con previo aviso y programación, para que en dicha unidad se realice la toma de medidas y la colocación.

La empresa adjudicataria una vez iniciada la ejecución del contrato, deberá responder ante cualquier incidencia (material en mal estado, pedido mal tramitado, etc.) en un tiempo no superior a 48h. desde la notificación de la misma.

El suministro de las sillas de ruedas estándar se realizará bajo pedido y deberán servirse en un tiempo no superior a los 3 días hábiles desde el aviso de solicitud.

El Suministro de sillas de ruedas no estándar y resto productos, una vez valorado al paciente y tomado las medidas, la empresa adjudicataria propondrá una configuración de la silla de ruedas en base a las necesidades del paciente, remitiendo un presupuesto a la dirección de correo que la mutua haya indicado, en un plazo no superior a 2 días hábiles, donde describa los elementos que la compondrán, con las referencias establecidas en la licitación y según los precios adjudicados.

Tras revisar la configuración planteada, la mutua comunicará la autorización o denegación a la ortopedia. El adjudicatario dispondrá de un plazo de entrega máximo de 15 días hábiles, contando desde la aprobación del presupuesto hasta la entrega definitiva de la silla de ruedas, con las adaptaciones necesarias realizadas e impartidas la formación al paciente y la familia, sobre su uso y mantenimiento.

Asimismo, se colaborará con el personal sanitario de la mutua, si fuera necesario, asesorando en la formación y rehabilitación del paciente.

Una vez realizada y adaptada la silla de ruedas, si el paciente requiere más visitas para ajustes finales de la misma, se realizarán por el técnico de la ortopedia, a cargo del licitador. La entrega de la silla de ruedas al usuario ha de ir acompañada del certificado de garantía y una hoja informativa con las recomendaciones precisas para la mejor conservación de la

misma, en condiciones de utilización normal y las advertencias para evitar su mal uso, así como el manual de usuario, siempre que proceda, como mínimo en castellano.

Se realizarán reparaciones a las sillas de ruedas y sus accesorios, bajo las siguientes condiciones:

- Se podrá solicitar reparación de cualquier silla de ruedas y accesorio que lo precise, incluidas las que ya sean de pacientes suministradas anteriormente a esta licitación.
- La empresa dispondrá de 2 días hábiles para valorar la silla de ruedas, hacer un diagnóstico de la avería y presentar un presupuesto de la reparación en el buzón de correo que se le habrá indicado.
- En caso de que el paciente no pueda usar la silla de ruedas mientras se halla en reparación, se ofrecerá una silla de sustitución igual o equivalente mientras dure la misma.
- El licitador se compromete a garantizar stock de aquellas piezas y componentes de mayor incidencia, como pueden ser las cubiertas, cámaras de ruedas no macizas, baterías de sillas electrónicas estándar, etc.

Una vez entregado y adaptada el material al paciente, el proveedor solicitará la firma de éste en el albarán de entrega. El albarán firmado es un requisito indispensable para la validación de la factura.

En ningún caso se admitirán facturas de reparaciones de productos en período de garantía y correrá a cargo del adjudicatario cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación del producto sean precisas.

En los casos de alquiler de silla de ruedas el adjudicatario facilitará un documento al paciente que este deberá firmar, por el cual se hace responsable de la devolución del material en las mismas condiciones en las que fue entregado. Los costes de no devolución o retorno del material deteriorado por un mal uso del mismo, correrán a cargo del paciente.

Desde el primer mes de contratación la ortopedia ha de proporcionar mensualmente a su interlocutor junto a la factura, un listado informático (en formato Excel) con el resumen de las entregas realizadas, debiendo ajustarse al siguiente modelo:

MODELO RESUMEN ENTREGAS REALIZADAS

- Referencia producto.
- Descripción del producto.
- Cantidad suministrada.
- Precio unitario sin IVA.
- % de IVA.
- Precio total con IVA.
- Centro y médico solicitante.
- Datos del paciente, Número de Historia Clínica o Expediente, que está referenciado a la petición.

2.7.- Horario de atención

El horario de atención a los pacientes será de 8 horas diarias seguidas o interrumpidas, de lunes a viernes (salvo festivos), comprendidas entre las 09:00h y las 19:00h.

2.8.- Ejecución y cumplimiento del contrato.

2.8.1.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica del servicio que desarrolla y de las prestaciones y actividades realizadas, así como de las consecuencias que se deducen para MC MUTUAL de los errores o conclusiones incorrectas durante la ejecución del contrato. El adjudicatario ejecutará el contrato y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, excepto en el caso que los daños sean ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de MC MUTUAL.

2.8.2.- El adjudicatario se comprometerá a impartir a todas las personas asignadas a las tareas objeto del presente contrato, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento de las obligaciones asumidas por su empresa en virtud del presente contrato, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.



En cada una de las prestaciones, los profesionales de la entidad concertada actuarán con conocimiento y aplicación de las directrices de MC Mutual.

CLÁUSULA 3ª - FACTURACION

El/la paciente no deberá abonar importe alguno por el suministro.

La facturación se realizará mensualmente a MC MUTUAL, en la primera semana de mes se remitirá toda la facturación de los artículos suministrados durante el mes anterior, a la dirección de email facilitada por la mutua.

La factura debe ir acompañada con las peticiones de servicio de la Mutua, el albarán de entrega firmado por el paciente y debe especificar; número de contrato, referencia producto, descripción producto, cantidad suministrada, precio unitario sin IVA, % IVA, precio total con IVA, centro solicitante, y número de Historia Clínica o Expediente del paciente.

ANEXO I. RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

Silla de ruedas manual ligera plegable QUICKIE Xenon 2 configurada: Respaldo partido (plegable hacia delante), empuñaduras plegables, tapicería EXO EVO PRO, reposabrazos tubulares y abatibles, protector composite, plataforma auto plegable de carbono, armazón híbrido reforzado, horquillas de Suspensión FROG LEGS, rueda Spinergy de 12 radios, cubiertas MARATHON Plus Evolution, aros antideslizantes SURGE, adaptación BATEC

Cojín ligero y de bajo perfil de Espuma contorneada, tipo JAY Xtreme Active: Cojín ligero y de bajo perfil para facilitar las transferencias. Espuma contorneada para estabilización pélvica. Funda interior resistente a la incontinencia

Cojín de Aire y Espuma, tipo Vicair Active 02: Cojín de Aire y Espuma que combina espuma de alta calidad y tecnología smartcell, para personas activas que se transfieren con frecuencia. La parte trasera es idónea para evitar presiones en la zona de coxis, gracias a la elevación del cojín en la zona de los trocánteres. Aporta una gran estabilidad.

